

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE DEPORTES AUTÓCTONOS POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FEDERACIÓN CANARIA DE LUCHA CANARIA CONTRATO MENOR DE SERVICIOS RELATIVOS A LA PROMOCIÓN DE LOS DEPORTES TRADICIONALES CANARIOS EN FECHAS Y EVENTOS DE ESPECIAL RELEVANCIA, ASÍ COMO FORMACIÓN ESPECÍFICA A DOCENTES.

La Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y del deporte de Canarias reconoce que la actividad física y el deporte, en nuestra Comunidad, tiene la consideración de actividad de interés general que cumple funciones sociales, culturales, educativas, económicas, de salud y de respeto al medio ambiente. En este sentido y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, establece en su artículo 25 los principios rectores para la recuperación, mantenimiento y desarrollo de los deportes y juegos motores autóctonos y tradicionales como parte integrante de nuestra cultura. Entre ellos están:

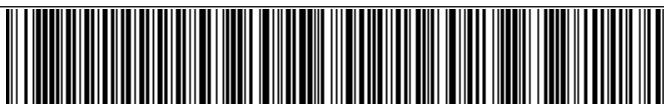
- a) La organización de actividades lúdicas y deportivas que contribuyan a fortalecer la identidad cultural propia.
- d) El establecimiento de programas de promoción y tecnificación, con especial incidencia en los dirigidos a la iniciación deportiva de los jóvenes de ambos sexos en edad escolar.

La Dirección General de Deportes Autóctonos, constituida en virtud del Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, en tanto que administración pública de Canarias, está facultada para fomento general de la actividad física y el deporte en base a lo establecido en la mencionada Ley.

De igual modo en el artículo 23 del Decreto 84/2024, de 10 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes se le consignan sus competencias generales y específicas, entre las que se encuentran:

- a) Fomentar y organizar las actividades deportivas relativas a juegos motores y deportes autóctonos y tradicionales de Canarias de acuerdo con lo establecido por ley.
- i) Formar y perfeccionar al personal técnico y de animación deportiva.
- r) Impulsar el conocimiento y la práctica de los deportes y juegos motores, autóctonos y tradicionales de Canarias entre la ciudadanía.
- s) Fomentar la práctica de los deportes y juegos motores autóctonos y tradicionales en edad escolar a través de los centros educativos no universitarios.

Desde esta perspectiva, la Dirección General de Deportes Autóctonos se encarga de diseñar e implementar acciones con las que se apoye la estrategia de planificación trazada a medio y largo plazo. En este contexto, se pretende llevar a cabo acciones de los ámbitos de promoción, divulgación y formación.



Segundo .- El objeto del contrato consistiría en la realización de servicios relativos a la promoción de los deportes tradicionales canarios en fechas y eventos de especial relevancia social, control técnico y apoyo a la promoción de los Deportes Autóctonos durante la celebración de la I Feria y Congreso de la Actividad Física y el Deporte de Canarias, del 14 al 17 de noviembre en INFECAR, así como a la formación específica a docentes y escolares con las características que se describen en el Anexo I.

Tercero.- En el expediente consta documento RC con n.º de captura 414193 .

Cuarto.-En base a una propuesta de necesidades iniciales, se solicitó presupuesto a la entidad

Empresa o empresario	CIF	IMPORTE SIN IGIC	IGIC EXENTO	IMPORTE TOTAL
FED. CANARIA DE LUCHA CANARIA	G38048161	14.999, 00 €	0 €	14.999, 00 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La contratación tratada merece la calificación de contratos de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en lo sucesivo), conforme al cual, son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario. Y del mismo modo, merece la consideración de contrato menor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 118 de la citada Ley de Contratos del Sector Público, por cuanto su importe no supera los 15.000,00 €.

Segundo.- Por su parte, la cuantía objeto de contratación, asciende a un importe estimado de **CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (14.999,00 €)**, lo que permite calificar este contrato de servicios como contrato menor, por tener un valor estimado inferior a 15.000,00 €, conforme al artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Obra en el expediente informe motivando la necesidad del contrato, conforme a lo preceptuado por el artículo 118.1, apartado segundo, de la citada Ley.

Asimismo, consta en el expediente justificación de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de los umbrales establecidos en el citado artículo 118.1.

En su virtud, la tramitación del expediente solo exige informe de necesidad del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, aprobación del gasto y la incorporación al mismo



de la factura correspondiente que reúna los requisitos que las normas de desarrollo de la citada Ley determinen.

Cuarto.- Existe crédito adecuado y suficiente, en la partida presupuestaria 18.22.336A.640.21.00 Proyecto de Inversión 236G0522 FOMENTO DE LOS DEPORTES Y JUEGOS TRADICIONALES Y AUTÓCTONOS de los presupuestos de la Dirección General de Deportes Autóctonos de 2024.

En ejercicio de las competencias que me corresponden de acuerdo con el artículo 11.3 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de Organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, y el Decreto 189/2023, de 17 de julio, de nombramiento como Directora General de Deportes Autóctonos,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar a la FEDERACIÓN CANARIA DE LUCHA CANARIA con CIF G38048161, el contrato menor de servicios relativos a la promoción de los deportes tradicionales canarios en fechas y eventos de especial relevancia social, control técnico y apoyo a la promoción de los Deportes Autóctonos durante la celebración de la I Feria y Congreso de la Actividad Física y el Deporte de Canarias, del 14 al 17 de noviembre en INFECAR, así como a la formación específica a docentes y escolares con las características que se describen en el Anexo I, que asciende a un importe estimado de **CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (14.999,00 €)**, actividad exenta de IGIC.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 118.22.336A.640.21.00 Proyecto de Inversión 236G0522 FOMENTO DEPORTES Y JUEGOS TRADICIONALES Y AUTÓCTONOS de los presupuestos de la Dirección General de Deportes Autóctonos de 2024.

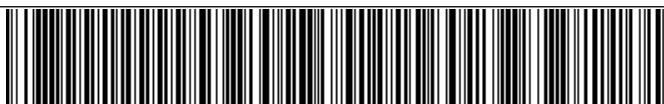
Tercero.- El presente contrato tendrá un plazo de ejecución con inicio en el momento de su notificación y finalizará el 20 de diciembre de 2024.

Cuarto.- Se designará como responsable del contrato a Hernán García Castro.

Quinto.- Abonar el presente contrato de servicio, mediante la presentación de las facturas que reúnan los requisitos reglamentariamente establecidos que deberán ser entregadas en la Dirección General de Deportes Autóctonos, todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria señalada anteriormente. El pago se realizará mediante la presentación de facturas y tras la comprobación de la prestación del servicio a satisfacción de la Administración.

A tal efecto, de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso a la factura electrónica y cuando opten por la remisión electrónica de la factura o estén obligados a ello, deberán enviar la misma a través del Punto General de Entrada de Facturas electrónicas, regulado en la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad del Gobierno de Canarias, de 22 de diciembre de 2014, debiéndose acceder a dicho Punto, a través de la sede electrónica, de la Comunidad Autónoma de Canarias, identificándose mediante alguno de los sistemas de firma electrónica admitidos en la misma.

Para la presentación de factura electrónica, será necesario identificar la Oficina Contable, Órgano gestor y Unidad de Tramitación, las cuales tendrán el mismo valor y será: **A05047942 Dirección General de Deportes Autóctonos.**



La presentación de las facturas podrá hacerse por alguna de las formas de comunicación electrónica establecida en la legislación básica del Estado, debiendo respetar las limitaciones relativas al número, tamaño y formato de archivos electrónicos, establecidas con carácter general en la sede electrónica de la Consejería de Hacienda.

La presentación de facturas electrónicas exigirá que el proveedor, y en su caso, el endosatario de la misma, esté dado de alta en la base de terceros acreedores de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Se excluyen de la obligación de uso de la factura electrónica y de su presentación a través del punto general de entrada, las facturas, cualquiera que sea la personalidad jurídica del proveedor, cuyo importe sea de hasta 1.000 € y las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en dicho supuesto la presentación de la factura, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional trigésima tercera del TRLCSP, en redacción dada por el apartado cuarto de la citada disposición final sexta del Real Decreto Ley 4/2013, el contratista deberá presentar las facturas en el registro de la Dirección General de Deportes, sito en: Calle Murga, 52-54 en Las Palmas de Gran Canaria.

El órgano de contratación es la Dirección General de Deportes Autóctonos, y deberá constar en la factura como destinatario, siendo el órgano competente para su contabilización.

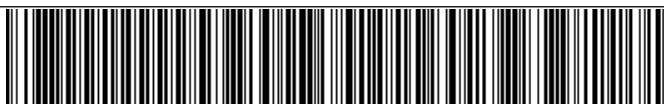
Sexto.- Notificar la presente Resolución al adjudicatario de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo.- Ordenar la publicación del presente contrato en el perfil del contratante, conforme a lo establecido en el artículo 63.4 de la LCSP.

Del mismo modo debe incluirse en la relación de contratos menores que ha remitirse a la Audiencia de Cuentas de Canarias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 335 la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de la Actividad Física y el Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno interponer.

LA DIRECTORA GENERAL DE DEPORTES AUTÓCTONOS



ANEXO I

La actividad objeto de contrato se realizará atendiendo a los siguientes criterios básicos, desde su notificación hasta el 20 de diciembre de 2024:

1. El servicio a desarrollar por el/la contratista se desarrollará en las instalaciones propias, es decir, fuera de las dependencias de la Dirección General de Deportes Autóctonos.
2. El/la contratista se obliga a gestionar los servicios que se le encarguen con la máxima rapidez y eficacia.
3. Al tratarse de un contrato de resultado, la prestación del mismo quedará sujeto a la correcta ejecución de la actividad, todo ello a criterio del departamento técnico de la Dirección General de Deportes Autóctonos.
4. Para la ejecución del contrato, el/la contratista se compromete a emplear sus propios medios personales y materiales.
5. El contratista se compromete a coordinar la actividad objeto de contrato con el/la responsable o los/las responsables designados desde el departamento técnico de la Dirección General de Deportes Autóctonos.
6. La Dirección General de Deportes Autóctonos es totalmente ajena a las relaciones laborales que mantenga el/la contratista con su personal y, en consecuencia, esta Dirección General no contrae ningún vínculo jurídico con el personal que el/la contratista pueda designar para el cumplimiento del contrato.
7. El pago se realizará en un pago único al finalizar el servicio mediante la presentación de factura y tras la comprobación de la prestación total del mismo a la entera satisfacción de la Administración.
8. El objeto del contrato consistiría en la realización de servicios relativos a la promoción de los deportes tradicionales canarios en fechas y eventos de especial relevancia social, control técnico y apoyo a la promoción de los Deportes Autóctonos durante la celebración de la I Feria y Congreso de la Actividad Física y el Deporte de Canarias, del 14 al 17 de noviembre en INFECAR, así como a la formación específica a docentes y escolares con las siguientes características:

1.- Acciones de formación y divulgación de Federación Canaria de Lucha Canaria.

Durante la celebración de la I Feria y Congreso de la Actividad Física y el Deporte de Canarias, del 14 al 17 de noviembre en INFECAR, así como a la formación específica a escolares y divulgación general con las siguientes características:

- Puesta a disposición de un Stand con todos los elementos de publicidad necesarios.
- Atención de escolares con talleres in situ, con aportación de equipaciones.
- Presencia de cuatro monitores y un coordinador.
- Proyecciones audiovisuales.

2. – Acciones formativas

- Doce cursos de 6 horas de duración de formación específica a docentes a través de los CEP a distribuir en las siete islas.
- Acciones formativas en Centros escolares de 14 sesiones a distribuir en las siete islas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LORENA HERNANDEZ LABRADOR - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 08/11/2024 - 07:52:05

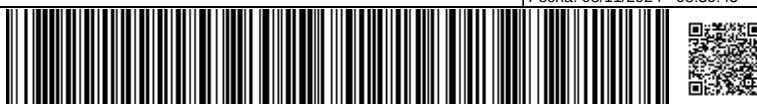
Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 31 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2649 - Fecha: 08/11/2024 08:39:45

Fecha: 08/11/2024 - 08:39:45

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000rIUhx0mfr1510es/kUeLSA==



El presente documento ha sido descargado el 11/11/2024 - 09:43:52